



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA.**

VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (24-01-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **MIRIAN MERCEDES PIMIENTA COTES** Contra **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR, Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.**

RAD. 44-001-3105-002-2021-00178 -00

Observa el Despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 6 de diciembre que avanza, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído; aspecto que fue realizado oportunamente.

En ese sentido y como quiera que en la demanda de la referencia, se encuentren reunidos los requisitos exigidos para tal fin, se admite la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que promueve la señora **MIRIAN MERCEDES PIMIENTA COTES** contra **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.**

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente Auto a los representantes legales de las entidades demandadas o quienes hagan sus veces, conforme lo indica el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001 previniéndolos para que alleguen con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

De otro lado, por tratarse de entidades públicas, en este caso **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** se deberá notificar a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, la cual recibirá notificaciones en los buzones electrónicos establecidos para tal fin. Así mismo a la **PROCURADURÍA REGIONAL DE LA GUAJIRA.** regional.guajira@procuraduria.gov.co.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, puede ser notificado en la carrera 13 No 26ª -65 en la ciudad de Bogotá D.C., y/o en lo Carrera 8 No. 4-33 en lo Ciudad de Riohacha. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES: Dirección,
carrera 9 #11-43 Riohacha La Guajira, correo electrónico:
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha **24 ENE 2022**
se notifico por anotación en el estado
Nº **001** de fecha **25 ENE 2022**